

REPÚBLICA DE COLOMBIA



INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

RESOLUCIÓN No. 096 DEL 2010

(01 MAR 2010)

" Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A.** "

EL SUBGERENTE DE ESTRUCTURACION Y ADJUDICACIÓN DEL INSTITUTO NACIONAL DE CONCESIONES

En cumplimiento de la Ley 1ª de 1991 y en especial en cumplimiento de las funciones establecidas en el Decreto 1800 del 26 de junio de 2003 y en la Resolución 556 del 15 de octubre de 2009 y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la comunicación radicada en el INCO con el N° 2009-409-008391 del 27 de abril de 2009, el señor GABRIEL CORRALES ZAMBRANO, identificado con la cédula de ciudadanía 79.147.324 expedida en Usaquén en su condición de Gerente General de la SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A., según consta en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de Buenaventura, de fecha 20 de abril de 2009, solicitó Concesión Portuaria para ocupar en forma temporal y exclusiva por un periodo de 20 años, una zona de uso público solicitud ubicada en el Puerto de Buenaventura, para la construcción, administración y operación de un Terminal Portuario que incluye un muelle y la adecuación de los terrenos necesarios para las operaciones de apoyo y manejo de carga, bajo la modalidad de servicio público.

Que una vez realizado el estudio preliminar y revisada la solicitud de concesión portuaria presentada por la SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A., este Instituto, a través del oficio N° 20093030066441 del 5 de junio de 2009, requirió a la mencionada sociedad, para que aportara la nueva póliza de acuerdo con lo establecido en la Ley 1ª de 1991, ya que el plazo estipulado en la que se allegó a esta entidad, tenía una vigencia insuficiente como cobertura para la solicitud de concesión presentada.

Que a través del oficio radicado en este Instituto a través del N° 2009-409-014224-2 del 13 de julio de 2009, el Gerente General de la SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A., allegó la póliza N° 8001004134 expedida por Seguros Colpatria con fecha 30 de junio de 2009, mediante la cual se garantiza la seriedad de la oferta documento que no se encontraba suscrito por el tomador es decir por la sociedad antes mencionada.

Que posteriormente a través del oficio radicado en esta entidad bajo en N° 2009-409-014981-2 del 22 de julio de 2009, el Gerente General de la SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A., allegó el original de la póliza N° 8001004134 del 30 de junio de 2009, debidamente suscrita.

[Firma manuscrita]

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A.**"

Que mediante oficio 20103030011481 del 5 de febrero de 2010, y en cumplimiento a lo establecido por en el artículo 49 del Decreto 4735 de 2009 "Transición", este Instituto le solicitó a la **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A.**, ajustarse a dicho decreto y complementar la documentación allegada a esta entidad.

Que a través de comunicación N° 2010-409-003348-2 del 15 de febrero de 2010, el Representante Legal de la **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A.**, dio respuesta al oficio emanado de este Instituto solicitando precisión acerca de los documentos o anexos que dicha sociedad debe aportar o complementar en virtud del Decreto 4735 de 2009.

Que la Coordinación de Puertos a través del oficio N° 20103030021121 del 24 de febrero de 2010, le señaló a la sociedad antes mencionada los documentos que debía allegar para continuar con la etapa siguiente que debe surtirse dentro del trámite, esto es "Resolución que aprueba el trámite e indica los términos y condiciones en los cuales se puede otorgar la concesión".

Que dentro de los dos (2) meses siguientes a la fecha de la última publicación, ninguna persona natural o jurídica con interés en este trámite, ha presentado oposición a la solicitud, o una petición alternativa.

Que el Instituto Nacional de Concesiones -INCO-, enviará por correo certificado a las autoridades de que trata el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, la copia de la solicitud de concesión portuaria para los fines pertinentes.

Que por las razones expuestas,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Ordenar la realización de la audiencia pública de que trata el artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, para divulgar los términos y condiciones de la propuesta de concesión portuaria presentada por la **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A.**

ARTÍCULO SEGUNDO.- Fijar como fecha para la realización de audiencia pública el día **lunes 8 de marzo de 2010, a las 10:30 a.m.**, en la sala de juntas del Instituto Nacional de Concesiones, ubicada en el piso 3 del edificio del Ministerio de Transporte, CAN. Bogotá.

ARTÍCULO TERCERO.- Citar al representante legal o a su apoderado o a quien haga sus veces de la **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A.**, para que presente su proyecto ante las diferentes autoridades, interesados y asistentes.

ARTÍCULO CUARTO.- Conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 13 del Decreto 4735 de 2009, se citará al Ministerio de Transporte, a la Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca -CVC-, al Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, al Alcalde de Buenaventura; al Director de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo; al Director General de la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa - DIMAR; al Director General de Impuestos y Aduanas del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - DIAN, y a la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Handwritten signature and initials

"Por medio de la cual se fija fecha y hora para celebración de audiencia pública dentro del trámite de la solicitud de Concesión Portuaria de la **SOCIEDAD PORTUARIA TERMINAL DE CONTENEDORES DE BUENAVENTURA S.A. -TCBUEN S.A.**"

ARTÍCULO QUINTO.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 1ª de 1991, las autoridades mencionadas en el artículo anterior, tendrán un plazo de veinte (20) días contados a partir de la fecha del envío de la citación para que emitan el concepto respectivo.

ARTÍCULO SEXTO.- Contra la presente resolución no procede recurso alguno en vía gubernativa.

PUBLIQUESE, CITASE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C, a los

01 MAR 2010



DAVID EDUARDO VILLALBA ESCOBAR
Subgerente de Estructuración y Adjudicación.

Revisó: Consuelo Mejía Gallo/Coordinadora Modo Portuario
Proyectó: camarangobatero/asesor externo

